

Consultas Realizadas

Licitación 382242 - LPN 03 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Consulta 1 - consulta disminucion de personal y cambio de presentacion

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2020
(B) Experiencia y Capacidad Técnica El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: 15. Capacidad en Materia de Personal: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social, conforme se detalla a continuación: ☐ Para los oferentes del ítem N° 1 al 4, como mínimo por cada ítem conforme al siguientes detalle: Ítem N° Descripción del bien Cantidad 1 Paquete de carne “La Rueda” 5 2 Puchero de 1ra. 2 3 Chorizo de Viena 1 4 Pollo entero 3 Aclaración: si un oferente desea ofertar todos estos ítems, del 1 al 4, deberá acreditar como mínimo 11 personales inscriptos en el IPS. Consulta: queremos manifestar que para tener mayor participacion de oferentes y mejores precios para la prestigiosa entidad, solicitamos a la misma la disminucion de personal inscriptos en el IPS para el ITEM 2 PUCHERO DE PRIMERA la misma tiene 2 personales y se solicita bajar a 1 personal. Para el ITEM 4. La misma Solicita 3 y en la misma se solicita Dismunir el personal a 2 inscriptos en el IPS. Favor considerar dicho pedido. SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 12 CONCENTRA DO SIMPLE DE TOMATE DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Se entiende por “Concentrado simple de tomate o extracto simple de tomate”, el producto obtenido por concentración del jugo y pulpa que normalmente contienen en sus proporciones naturales los tomates frescos, maduros, sanos, limpios, tamizados y envasados en recipientes bromatológicamente aptos, cerrados herméticamente y sometidos a esterilización industrial. Características Generales Los productos deben ser inocuos y adecuados para el consumo humano. Estarán libres de fragmentos de piel, semillas, restos de fruto o de la planta de tomate observables a simple vista, libres de pulpa o fragmentos de otras frutas o plantas observables a simple vista y microscópicamente. Estarán libres de sustancias extrañas, colorantes agregados, estabilizantes, espesante. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Autorización del fabricante, representante o distribuidor.		

Por kilo.
Pote de entre
500 y 550 gr. y entre 1000 y
1100 gr.

CONSULTA: queremos solicitar el cambio de la presentacion MINIMA del TETRAPACK a 220 gr y MÁXIMA DE 1100 gr. Ya que las presentaciones en el Mercado se da a partir de esta medida y que la misma cotizacion se haga por KG.
FAVOR TENER EN CUENTA DICHO PEDIDO

41

Mate Cocido
Soluble Mate Cocido Soluble instantáneo Extracto soluble de Yerba Mate mezclado con azúcar y leche entera en polvo.
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
R.E. y RSPA Vigente

Por kilo.

Paquetes de 5 a
7 kgr.

CONSULTA:
Solicitamos a la convocante que tener tener mayor participacion de oferentes en dicho item cambiar la presentacion MINIMA a 500 gr y la presentacion MAXIMA 15 kg, ya que en el Mercado se encuentran en esas presentaciones.
FAVOR TENER EN CUENTA DICHO PEDIDO

ESTAS CONSULTAS OBEDECEN A QUE LA PRESTIGIOSA ENTIDAD MINISTERIO DE JUSTICIA TENGA MAYOR CANTIDAD DE PARTICIPACIÓN DE OFERENTES CON EL MEJOR PRECIO POSIBLE DEL MERCADO.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
- En cuanto a la solicitud de disminución de personal inscripto en el IPS, remitirse a lo establecido en la ADENDA N° 3 SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. Requisitos para Calificación Posterior - B) Experiencia y Capacidad Técnica - numeral 15. Capacidad en Materia de Personal - SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICA- ítem 12 Concentrado Simple de tomate: La convocante no desconoce las presentaciones existentes en el mercado, pero lo solicitado en el PBC es la que más se ajusta a los requerimientos institucionales, además de que facilita el control en cuanto al Kilaje a ser distribuido. Por lo que se solicita ajustarse a lo establecido en el PBC - SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICA- ítem 41 Mate cocido soluble: La convocante no desconoce las presentaciones existentes en el mercado, pero lo solicitado en el PBC es la que más se ajusta a los requerimientos institucionales, además de que facilita el control en cuanto al Kilaje a ser distribuido. Por lo que se solicita ajustarse a lo establecido en el PBC		

Consulta 2 - B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2020
EN EL NUMERAL 17- LOS OFERENTES QUE COTICEN ITEM Nº 20 LECHE ENTERA LIQUIDA DEBERÁN PRESENTAR CON SU OFERTA LOS SIGUIENTE DOCUMENTOS: A) DECLARACIÓN JURADA DE LA COMPOSICIÓN QUÍMICA Y APORTE DE NUTRIENTES DEL PRODUCTO TERMINADO QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. B) DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR DEL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DEL ESPESOR SOLICITADO O EN SU DEFECTO UN INFORME DE ENSAYO DEL INTN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO. CONSULTA: EN EL PUNTO A) LA DECLARACIÓN JURADA DEBE SER ELABORADO POR EL FABRICANTE O POR EL OFERENTE? EN EL PUNTO B) LA DECLARACIÓN JURADA DEBE SER ELABORADO POR EL PROVEEDOR DEL ENVASE QUE UTILIZA EL FABRICANTE?, Y A QUE SE REFIEREN CON ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
En cuanto a la consulta: A) la Declaración Jurada debe ser elaborada por el Oferente. Ver Adenda Nº 2 Sección VI Formularios - Formulario Nº 5 B) la Declaración Jurada debe ser elaborada por el Fabricante, representante o distribuidor, según corresponda. Ver Adenda Nº 2 Sección VI Formularios - Formulario Nº 6 . En cuanto a qué nos referimos como envase primario y secundario remitirse también a lo establecido en la Adenda Nº 2 (Sección III SUMINISTROS REQUERIDOS - 1. Especificaciones Técnicas - ítem 20 Leche entera Liquida UHT)		

Consulta 3 - B) Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2020
En el ITEM 1 PAQUETES DE CORTES "LA RUEDA" INCLUYE LOS SIGUIENTES CORTES: CARNAZA BLANCA (NALGA DE ADENTRO), INCLUYE PECETO: entre 17 a 18 kg. CARNAZA NEGRA (NALGA DE AFUERA): entre 16 a 17 kg. BOLA DE LOMO: entre 9 a 10 kg. Carnes limpias, frescas y conservados en buen estado, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación. ENVASADO AL VACIO Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Consulta: queremos solicitar el cambio de la descripción del ítem que están invertidos, por ejemplo: CARNAZA BLANCA (NALGA DE ADENTRO), tiene que ser CARNAZA BLANCA (NALGA DE AFUERA), en cuanto a la CARNAZA NEGRA (NALGA DE AFUERA) tiene que ser CARNAZA NEGRA (NALGA DE ADENTRO), así también solicitamos el cambio de presentación de la caja hasta 25 Kg También un horario de maduración como mínimo 24 horas posterior al faenamiento vacuno para de esta manera poder apreciar el color rojo claro brillante terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. En el ITEM 2 PUCHERO DE PRIMERA Puchero de 1ra. Calidad. Presentación: cortes de hueso entre 3 y 5 cm., en bolsas de hasta 40 kilos, fresco como mínimo 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso con un porcentaje de carne del 60% y hueso 40% Consulta: queremos solicitar el cambio la presentación en bolsa de hasta 30 kg con un tiempo de maduración de hasta 24 hs posterior al faenamiento vacuno		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
En atención a la consulta realizada en cuanto a la descripción de la carnaza blanca y carnaza negra, como también el periodo de reposo, se considera conveniente realizar la corrección planteada, a fin de dar mayor claridad posible a las especificaciones técnicas. Así mismo En cuanto al Kilaje de la presentación se reduce el mismo de tal manera a facilitar el manejo y transporte de las cajas y bolsas, al personal que tiene que realizar la distribución. VER ADENDA N° 2 - SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS - 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Ítem1 "Paquetes de Cortes La Rueda" e ítem 2 "Puchero de 1ra."		

Consulta 4 - En la seccion II, punto 2) Requisitos de Calificación Posterior, Punto b) Experiencia y Capacidad Técnica, Punto 1

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2020
1- El PBC en el punto en cuestión solicita, que los oferentes deben presentar copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones con notas de remisión de provisión de productos alimenticios dentro de los años 2017 al 2019, alcanzado en sumatoria el porcentaje de 30 por ciento en relación al monto ofertado, en el segundo párrafo del mismo punto solicitado, expresa que los contratos o facturas de los productos ofertados deben ser iguales en relación a los contratos o facturas, ej si deseo ofertar harina indefectiblemente debo haber tenido por lo menos una factura de venta del producto harina		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
Conforme a lo requerido en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, si desea ofertar harina deberá presentar un contrato o factura por la venta de harina, toda vez que sean del periodo solicitado (2017 al 2019), así como está establecido en la ADENDA N° 03 (SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. Requisitos para Calificación Posterior - B) Experiencia y Capacidad Técnica - numeral 1		

Consulta 5 - En la seccion II, punto 2) Requisitos de Calificación Posterior, Punto b) Experiencia y Capacidad Técnica, punto 14 (numeral 4)

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2020
14- (Numeral 4) El PBC en el punto en cuestión solicita, que los oferentes presenten una declaración jurada donde manifieste que adquirirán de los productores de Agricultura Familiar inscriptos en el RENAF del Ministerio de Agricultura y Panadería en un porcentaje como mínimo del 20% con relación a las cantidades totales adjudicadas, sobre este punto los oferentes deben demostrar que actualmente realizan compras de la Agricultura Familiar por el porcentaje solicitado como mínimo del 20% en relación al monto total ofertado por producto de la Agricultura Familiar?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
No se solicita demostrar que actualmente realicen compras de la agricultura familiar. Solo se requiere la presentación de la declaración jurada en los términos establecidos en el numeral mencionado.		

Consulta 6 - Sección III Suministros Requeridos.1- Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2020
Item 1. El PBC en el item 1 solicita como producto "Paquetes de Cortes LA RUEDA", dicho producto solicitado se considera como corte de "CARNAZA DE PRIMERA"?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
VER ADENDA 3 (SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. Requisitos para Calificación Posterior - B) Experiencia y Capacidad Técnica - numeral 1		

Consulta 7 - Precios Referenciales.

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2020
Sobre el punto, consultamos los criterios tecnicos y economicos que han tomado en cuenta para fijar los precios referencial es del productos, puesto que los mismos se encuentran desfasados en el tiempo, los mismos en la actualidad y ha consecuencia de la pandemia por covid 19 han aumentado en por lo menos un 30% de los precios referenciales!?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
VER ADENDA 4 - Dictamen UOC sobre la construcción de los precios referenciales y los documentos respaldatorios correspondientes.		

Consulta 8 - En la seccion II, punto 2) Requisitos de Calificación Posterior, Punto b) Experiencia y Capacidad Técnica, punto 2

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2020
2- El PBC en el punto en cuestión solicita, que los oferentes presenten constancia de buen cumplimiento de contrato con la convocante, dicho certificado solo afecta a los oferentes con ejecución de contrato actual vigente o contratos de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019) podrían ser utilizados?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
Afecta a los oferentes quienes tengan o hayan tenido contrato con la Convocante, en los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019), y los mismos podrán ser utilizados. Si el oferente tuvo contrato con la Convocante, en esos años, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. VER ADENDA N° 03 (SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. Requisitos para Calificación Posterior - B) Experiencia y Capacidad Técnica - numeral 2		

Consulta 9 - En la seccion II, punto 2) Requisitos de Calificación Posterior, Punto b) Experiencia y Capacidad Técnica, punto 14 (numeral 3)

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2020
14- (Numeral 3) El PBC en el punto en cuestión solicita, que los oferentes presenten Declaración Jurada con que cuentan como mínimo con 2 (dos) refrigeradores con capacidad de 600litros como minimo, temperatura: entre -8 grados centígrados y - 15 grados centígrados, con dimensiones: 2m x 1m x 1,5 m, como mínimo, los mismo deben ser entregadas en comodato? Puesto que actualmente los proveedores carnico no han proveído de dichos refrigeradores en la ejecución contractual vigente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
La declaración jurada solicitada es a los efectos de que el oferente provea de los congeladores en caso necesario, a fin de mantener los bienes en buen estado, en caso de que los congeladores del establecimiento penitenciario tengan algún problema técnico.		

Consulta 10 - Balances para el cálculo de la capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2020
Respecto al criterio de capacidad financiera, si bien la autoridad tributaria amplió el plazo de presentación de los balances del ejercicio 2019, se solicita a la convocante que permita igualmente la presentación de balances del 2017, 2018 y 2019, de manera a que aquellas personas que cuenten con el balance del ejercicio anterior cerrado tengan mayores oportunidades de participación. Así los oferentes que tengan balances de los tres años solicitados en el pliego y los que tengan tres años incluidos el 2019, puedan participar en igualdad de condiciones. Si bien a primera vista pareciera que la experiencia solicitada es de 3 años, según lo requerido para la presentación de contratos anteriores, al admitir únicamente balances del 2016 al 2018, indirectamente se solicita cuatro años de experiencia, cantidad de años mayor a la media de las licitaciones de provisión de bienes. Es por ello, que en beneficio del estado por la posibilidad de conseguir mayor cantidad de Ofertas, el pliego admita que las calificaciones financieras se obtengan, de los años 2016 al 2018 o del 2017 al 2019, a elección del oferente, según tenga sus balances y estados financieros cerrados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
Para la capacidad financiera se ha solicitado los tres últimos años cerrados (2016, 2017 y 2018), justamente por la ampliación del plazo para la presentación del Balance a la Administración Tributaria, independientemente a que algunas empresas hayan realizado la presentación antes del vencimiento del plazo establecido. Por tanto, no podemos exigir la presentación del Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2019, porque esto sí atentaría contra la participación de aquellos potenciales oferentes de presentarse, y que aun no hayan presentado sus Balances a la Administración Tributaria. En cuanto a la capacidad técnica y experiencia, se requiere de los años 2017, 2018 y 2019, por tratarse de contratos suscriptos y facturaciones ya emitidas. Por lo expuesto solicitamos ajustarse a lo establecido en el PBC		

Consulta 11 - Experiencia específica

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2020
Sobre la experiencia específica, consultamos a qué efecto se requiere presentar una factura de cada ítem ofertado, sobre todo en lo que respecta a productos no perecederos, ya que la venta específica de yerba no supone un know how distinto para la venta de locro o harina. De hecho puede verse en las especificaciones que los requisitos de autorización son los mismos (RE, RSPA, Autorización del fabricante), no se requiere personal diferenciado, ni equipos o transportes distintos, por lo que podría significar una limitación que no resulta técnicamente indispensable para el cumplimiento del contrato en contra de lo previsto en el Art. 20 de la Ley Nro. 2051/03. Se solicita la supresión de la exigencia de contar con ventas en cada uno de los productos ofertados, atendiendo a la naturaleza similar de los mismos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
La Convocante no considera que éste requisito sea limitante, más bien es para comprobar que el oferente tenga experiencia en la venta del ítem ofertado, es decir, una empresa del rubro, y que no sea una empresa creada a solo efecto de presentarse en ésta Licitación. Por lo expuesto solicitamos ajustarse a lo establecido en el PBC		

Consulta 12 - Presentación

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2020
Se solicita a la Convocante aclarar para aquellos ítems que cuentan con más de una presentación: si queda a criterio de oferente, presentar por ejemplo aceite en presentación de un litro o de cinco litros, o si debe cotizar ambas presentaciones.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
La cotización deberá hacerse por litro o kilo, según sea el caso, pero la marca ofertada deberá tener las dos presentaciones, teniendo en cuenta la distribución a ser realizada		

Consulta 13 - REPSE

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2020
Conforme el decreto 6866/11 y su reglamento la resolución MIC 1546/15, el registro regulado en los mismos aplica a PRESTADORES DE SERVICIOS y a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y la presente contratación es de provisión de bienes en sitio y si bien pudiera suponerse que la entrega es un servicio, claramente el objeto principal del contrato es la adquisición de bienes, por lo que no resulta pertinente la exigencia del REPSE en la presente licitación. Aun, si la convocante se mantiene en el criterio de requerir la inscripción en el registro, este solo correspondería para suscripción del contrato, no para la presentación de la oferta, ya que claramente el artículo 20 de la ley de contrataciones prohíbe la inscripción en cualquier tipo de registro como condición para la presentación de ofertas. Es decir, en el supuesto de mantenerse la exigencia, está debería ser incluida en el ANEXO 2 del pliego y no en el 1.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
El Art. 3° del Decreto 6866/11, establece la obligatoriedad de la inscripción y actualización de datos en el Registro de Prestadores de Servicios, para todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras que presten cualquier tipo de Servicios en el territorio de la República del Paraguay. Por tanto, una empresa debidamente habilitada, debe cumplir con la mencionada normativa. Por ello se solicita ajustarse a lo establecido en el PBC		

Consulta 14 - Consultas sobre Pliego de Bases y condiciones

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2020
Consultas Licitación Alimentos Ministerio de Justicia ID 1. En el punto numero 2 de experiencia y capacidad técnica menciona lo siguiente: Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019). No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados. En nuestro caso particular vendemos normalmente al contado, esto podría ser considerado como una constancia de satisfacción y buen cumplimiento? Teniendo en cuenta la frecuencia de compra de nuestros clientes? O necesariamente tenemos que comunicarnos con cada uno de ellos y hacer firmar una constancia de cada año que proveímos nuestros productos? 2. En el punto 11 de la sección de experiencia y capacidad técnica menciona que por lo menos la empresa deberá contar con un vehículo para la distribución de los bienes alimenticios, en nuestro caso tercerizamos la distribución con una empresa que cuenta con una flota importante de vehículos que van a todo el país, en este caso podríamos elaborar una nota que respalde lo mencionado?. Además de mencionar que para la distribución del ítem en el cual nos vamos a presentar no requiere ningún tipo de habilitación adicional. 3. En nuestro caso particular somos elaboradores de Arroz, poseemos toda la infraestructura para abastecer tranquilamente toda la licitación, pero cabe mencionar que nuestra maquinaria es semi automática y no requiere mas de un funcionario para la elaboración del producto , además somos una micro empresa que cumple con todas las formalidades para presentarnos a la licitación, en donde nos dedicamos única y exclusivamente a la elaboración de arroz, limitando de esta forma completamente a nuestra firma a participar de dicha licitación, permitiendo así a “comerciantes” o		

“distribuidores” que encarecen el producto al participar y los verdaderos elaboradores no pueden participar por estas limitaciones que incluyen en el pliego. Pedimos encarecidamente a la convocante a modificar o agregar un punto en donde mencione que solo se requiere 1 empleado en ips. A modo informativo, una sola persona trabajando 1 turno puede producir 5 mil kilos de arroz por día, eso quiere decir que en un mes, ya se tiene con una sola persona 100.000 kilogramos en un solo turno de 8 horas, lo cual quiere decir que si se habilitan 3 turnos se alcanza los 300.000 kilogramos en un mes, teniendo en cuenta que el contrato es plurianual la provisión se vera fraccionada mensualmente lo cual da un margen considerable para la producción del mismo con 1 solo funcionario, todo esto sin mencionar el stock que ya posee nuestra empresa, para entrega inmediata. Volvemos a reiterar a la convocante, es completamente limitador para los pequeños productores de gran potencial que nos limiten a 4 a 5 empleados sin siquiera conocer el proceso productivo que conlleva hablando específicamente del ítem 17 ARROZ.

4- En el pliego menciona que los bienes adjudicados deberán ser entregados en 5 días hábiles a partir de la emisión de la orden de compra, referente a este punto tenemos las siguientes consultas:

- Cual es la cantidad de provision de arroz que debemos entregar de forma quincenal?
- Son 28 sedes en total, pueden confirmar si cada 15 días debemos de distribuir a todas las sedes una X cantidad que no menciona el pliego?
- No es mas conveniente que se realice la entrega de una sola vez en todas las sedes? Solamente calculando en la provisión de arroz si suponemos que el 1 lugar de adjudicación debe cumplir con la distribución mencionada el calculo seria el siguiente:
 $296.591 \text{ kilos por el } 55\% = 163.125$ calculando un periodo de 10 meses de provisión cada 15 días son 8156 kilos a ser enviados cada 15 días a 28 sedes los cuales van a tener una frecuencia de 20 viajes (dos veces al mes cada 15na) a 28 lugares hasta fin de año dando una suma 560 envios hasta el final de la provisión prevista s pliego lo cual implica un gasto considerable en flete, además es importantísimo que re vea el precio referencial estipulado ya que es un precio referencial en donde no se incluye este servicio de envío y desfasado a la realidad actual, debería ser mínimamente un 70% por encima teniendo en cuenta el nivel de distribución que están solicitando que no detalla directamente el pliego.

Solicitamos el detalle de consumo por sede, para poder calcular mejor el flete.

5- En el pliego solicita una constancia con entidad bancaria, como mínimo que la misma sea emitida con 30 días anterioridad a la apertura de sobres , pedimos que se modifique eso a antes de la apertura de ofertas sin detallar los días , por que no pueden exigir a ninguna empresa que confeccione una constancia 30 días antes dela presentación de las oferta, es mas es muy probable que cuando eso ni siquiera haya sido publicada aun la licitación, creemos que hubo un error de redacción, y lo que han querido mencionar es que la empresa cuente con alguna cuenta bancaria o datos bancarios con 30 días de anticipación a la presentación de la oferta , pueden confirmar esto? Es muy grave que se solicite una constancia con 30 días de anterioridad a la oferta. Y para demostrar lo que estamos consultando con mucha preocupación la fecha de apertura de sobre es el 25 de mayo si restamos 30 dias nos da sábado 25 de abril y la publicación de la licitación fue el 30 de abril.

6- Constancia de presentación de la “Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos” ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. No menciona en el pliego si la fecha de la constancia debe ser antes de la oferta, lo cual genera un incumplimiento a la circular 12/2020 que menciona claramente “ Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 “Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013”, las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas.”

Desde ya agradecidos por la gestión aguardamos un retorno favorable a todas nuestras consultas de tal manera a agilizar los procesos de contratación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
1. Las facturas de contado no requieren de la constancia de satisfacción.		
2. Lo requerido en el numeral 11 de la sección experiencia y capacidad técnica es que la empresa debe disponer un vehículo propio o alquilado		
3. En caso de que el oferente cotice solamente un ítem, como mínimo debe tener 2 personas inscriptas en el IPS. VER ADENDA N° 3 - SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION - 2. Requisitos para Calificación Posterior - (B)Experiencia y Capacidad Técnica - 15)Capacidad en materia de Personal		

4. La cantidad de arroz a ser distribuida depende de la población existente en cada establecimiento al momento de la elaboración de la orden de compra para cada quincena. Se requiere la provisión quincenal de los bienes debido a la falta de espacio físico para el resguardo de todos los bienes licitados.
5. La antigüedad de la constancia bancaria solicitada es de cómo máximo 30 días anteriores a la fecha de apertura, no como mínimo
6. La fecha de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos" y de todos los demás documentos que se presentan tanto con la oferta o que se presentan a pedido del Comité de Evaluación, debe ser como máximo, la fecha y hora tope para la presentación de ofertas. Los oferentes deben estar en cumplimiento con todos los requisitos exigidos en el PBC al momento de la presentación de su oferta.

Consulta 15 - Cantidad de empleados en ips

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2020
Pedimos encarecidamente a la convocante que disminuya a 1 la cantidad requerida de funcionarios en ips, muchos de los comercios tienen en gran parte tercerizada la operativa o logística, lo cual no requiere mas de 1 funcionario, es completamente limitante y direccionado a empresas mas grandes que no permiten la participacion a los micro empresarios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
VER ADENDA N° 3 - SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. Requisitos para Calificación Posterior - (B) Experiencia y Capacidad Técnica - 15)Capacidad en materia de Personal		

Consulta 16 - Agricultura Familiar

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2020
En la adenda 3 se ha incluido como requisito que se presenten constancias de haber adquirido al menos el 20% de lo ofertado de agricultores inscriptos al RENAF. Al respecto, unicamente los proveedores que han ganado en cada uno de los tres años mencionados licitaciones del Estado podrían cumplir, constituyéndose en una exigencia restrictiva de participación que no resulta técnicamente indispensable, ya que empresas del rubro podrían cumplir sin inconvenientes el contrato sin está experiencia o documentación. El requisito de adquirir de este sector económico se ha incorporado a los pliegos de adquisición de alimentos por parte de los organismos y entidades del Estado a través de decretos, que en la primera etapa solo eran de forma optativa y fueron los pliegos estándar emitidos por la DNCP los cuales incorporaron esta exigencia, pero únicamente en lo que respecta a alimentación escolar para Gobernaciones y municipalidades. Aún estando esta exigencia en instrumentos normativos, estos se concibieron como obligaciones de la ejecución de contrato y no como requisito de participación, por lo que resulta además fuera de la etapa procesal oportuna. La inclusión de éste criterio limita no solo a empresas que se dedican al ramo de distribución de alimentos que no hayan proveído al estado, sino a aquellas que siendo proveedoras habituales u ocasionales del Estado, o no lo han hecho en esos tres años, o no hayan logrado adjudicaciones en los tres años consecutivamente, o si obtuvieron contratos, que estos no hayan contado con la obligación de adquirir de la agricultura familiar. Adicionalmente, se debe considerar que la herramienta de búsqueda en el registro del MAG que se encuentra disponible en la plataforma web de la misma, no permite saber si en el 2017, 2018 y 2019 estuvieron inscriptos los agricultores, es decir permite ver a hoy el registro pero no una fotografía en tiempo pasado del mismo, con lo cual el demostrar que las personas de las que se adquirió el producto en años anteriores formaron parte del RENAF resulta dificultosa. Por tanto se solicita suprimir este requerimiento de la sección II B) 20 y mantener lo dispuesto en el pliego original, es decir ser una obligación contractual y no una exigencia de participación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2020
Se dejó sin efecto ese requerimiento. VER ADENDA N° 4		